

SYLLABUS

PROGRAMACIÓN DE CURSO

El syllabus es una planificación o guía de aprendizaje, que tiene como propósito secuenciar - ordenar con lógica- las actividades pedagógicas y orientar el trabajo de los y las estudiantes para propiciar el logro de los resultados de aprendizajes propuestos en el programa de curso.

En este desarrollo, que detalla cada aspecto curricular comprometido en la planificación, se debe resguardar la coherencia de lo comprometido en el programa del curso, el tiempo de trabajo ya sea presencial o autónomo de las actividades de los y las estudiantes y la consistencia interna entre todos los elementos que se ponen en juego en la programación.

El syllabus permite una organización de las actividades de enseñanza y de aprendizaje, ayudando a la organización de los tiempos de trabajo de docentes y de estudiantes, a la vez que facilita realizar ajustes o cambios conforme a los resultados (logros, avances, dificultades), que se generan durante la implementación del curso o actividad curricular.

El Syllabus o programación de curso puede tener distintos formatos. El que se presenta a continuación consta de dos partes fundamentales: i. descripción del curso y ii. estructura de desarrollo de actividades pedagógicas, en base a una propuesta semanal de trabajo de los y las estudiantes para alcanzar los resultados de aprendizaje explicitados.

Por último, es importante considerar que cada resultado de aprendizaje debiera tener variadas actividades a lo largo de algunas semanas, y que este aprendizaje debiese evaluarse al final del período establecido para su desarrollo, así como, realizar evaluaciones de retroalimentación del aprendizaje de manera constante.

I. Descripción del Curso / Actividad Curricular

1.1. Nombre del curso o A.C.: Derecho Romano de Obligaciones.

1.2. Nivel (semestre/año, período en que se imparte): Segundo Semestre.

1.3. SCT (cantidad de créditos): 4 créditos SCT.

1.4. Horas de trabajo (semanal/semestral): 108 horas.

1.5. Requisitos: Historia del Derecho I.

1.6. Propósito: El curso propone un estudio preciso y separado del derecho de obligaciones, que corresponde a aquella materia más valorada como fundamental, vista como paradigma del genio creador de la jurisprudencia romana y de marcada influencia en el Derecho europeo y, a través de este, en la ciencia jurídica universal.

Persigue familiarizar al alumno con los conceptos y categorías surgidas de una *interpretatio iuris* que razona desde las particularidades del caso concreto, a las que permanece siempre atenta. Se trata también de mostrar en este campo el ejercicio del *ius controversum*, fenómeno particular de la experiencia romana debido al *respondere de iure* que, en época clásica, se reconoce a cada jurisprudente sobre la base de su *auctoritas*. En él se destaca la labor del jurista en torno a individuar el derecho aplicable al caso en cuestión, mediante una respuesta que a menudo incrementa un conjunto de pareceres contrastantes, susceptibles todos de ser elegidos por el juez privado para la resolución del litigio.

La originalidad y fineza de las soluciones que es posible destacar en el estudio de las obligaciones, así como la conexión íntima que esta institución muestra entre el derecho y la acción, contribuyen de la mejor manera a introducir al alumno en el lenguaje y “forma mentis” de los *prudentes*, que dirigen su reflexión a la finalidad práctica de resolver conflictos patrimoniales, reales o ficticios.

II. Programación semanal por Resultados de Aprendizaje

Semana	Resultado de Aprendizaje	Contenidos/ saberes	Actividad Presencial/ Sincrónica	Actividad Autónoma/ Asincrónica	Procedimientos de Evaluación	Recursos didácticos / virtuales	Apoyo bibliográfico
1	-Analiza un derecho privado, institucional y dogmático, como el romano, y enseña acerca de figuras jurídicas concretas, nociones internas del ordenamiento, principios, sistemas trabados y modos de razonar, con el propósito de introducirlos a un sistema,	PRIMERA PARTE. Noción e historia de la obligatio romana. Obligaciones y acciones. <i>Oportere y actione teneri.</i> La prestación.	Clase expositiva. Se espera que el estudiante sea capaz de generar espacios de discusión a través del planteamiento de preguntas y/o		Formativa (retroalimentación), sin rúbrica y basada en el debate de la materia acumulada según avance de la unidad respectiva.		<i>Cuerpo del Derecho Civil Romano a doble texto, traducido al castellano del latino</i> , trad. por Ildefonso García Del Corral, Barcelona: Jaime Molina, 1889-1898.

	conceptos, lenguaje, método y técnica que conforman una herramienta para su rendimiento posterior. -Proporciona una experiencia de contenidos técnicos de un derecho concreto y de gran utilidad pedagógica, con la finalidad de que conozca y comprenda el fenómeno jurídico. -Proporciona un aparato conceptual e institucional con el cual el estudiante podrá comparar el sistema jurídico chileno, a fin de permitirle una evaluación crítica de los fundamentos del orden jurídico actual. -Enseña que si bien el derecho romano es la matriz del nuestro, ofrece a la vez muchas experiencias contrastantes, por su carácter de derecho de juristas, con el objetivo de entender el rol de los profesionales del Derecho en la formación del mismo.	<i>Dare y facere.</i>	comentarios sobre el contenido tratado.				GUZMÁN BRITO, Alejandro, <i>Derecho Privado Romano</i> (2 tomos), Santiago: Editorial Thomson Reuters, 2013.
2	-Analiza un derecho privado, institucional y dogmático, como el romano, y enseña acerca de figuras jurídicas concretas, nociones internas del ordenamiento, principios, sistemas trabados y modos de razonar, con el propósito de introducirlos a un sistema, conceptos, lenguaje, método y técnica que conforman una herramienta para su rendimiento posterior. -Proporciona un aparato conceptual e institucional con	PRIMERA PARTE. Noción e historia de la <i>obligatio romana</i>. Obligaciones alternativas y obligaciones genéricas. Obligaciones solidarias e indivisibles. Obligaciones naturales. SEGUNDA PARTE: Fuentes de las obligaciones.	Clase expositiva. Se espera que el estudiante sea capaz de generar espacios de discusión a través del planteamiento de preguntas y/o comentarios sobre el contenido tratado.		Formativa (retroalimentación), sin rúbrica y basada en el debate de la materia acumulada según avance de la unidad respectiva.		<i>Cuerpo del Derecho Civil Romano a doble texto, traducido al castellano del latino</i>, trad. por Ildefonso García Del Corral, Barcelona: Jaime Molina, 1889-1898. GUZMÁN BRITO, Alejandro, <i>Derecho Privado Romano</i> (2 tomos),

	el cual el estudiante podrá comparar el sistema jurídico chileno, a fin de permitirle una evaluación crítica de los fundamentos del orden jurídico actual. -Enseña que si bien el derecho romano es la matriz del nuestro, ofrece a la vez muchas experiencias contrastantes, por su carácter de derecho de juristas, con el objetivo de entender el rol de los profesionales del Derecho en la formación del mismo.	Elaboración sistemática de las fuentes. Obligaciones nacidas de contrato. <i>Conventio y pactum.</i> <i>Contrahere y contractus.</i>					Santiago: Editorial Thomson Reuters, 2013.
3	-Analiza un derecho privado, institucional y dogmático, como el romano, y enseña acerca de figuras jurídicas concretas, nociones internas del ordenamiento, principios, sistemas trabados y modos de razonar, con el propósito de introducirlos a un sistema, conceptos, lenguaje, método y técnica que conforman una herramienta para su rendimiento posterior. -Proporciona un aparato conceptual e institucional con el cual el estudiante podrá comparar el sistema jurídico chileno, a fin de permitirle una evaluación crítica de los fundamentos del orden jurídico actual. -Enseña que si bien el derecho romano es la matriz del nuestro, ofrece a la vez muchas experiencias contrastantes, por su carácter de derecho de juristas, con el objetivo de entender el rol de los	SEGUNDA PARTE: Fuentes de las obligaciones. Tipos contractuales. Contratos innominados. Los pactos. Obligaciones que se contraen por la cosa. • Mutuo. • Comodato. • Depósito. • Prenda.	Clase expositiva. Se espera que el estudiante sea capaz de generar espacios de discusión a través del planteamiento de preguntas y/o comentarios sobre el contenido tratado.		Formativa (retroalimentación), sin rúbrica y basada en el debate de la materia acumulada según avance de la unidad respectiva.		<i>Cuerpo del Derecho Civil Romano a doble texto, traducido al castellano del latino</i>, trad. por Ildefonso García Del Corral, Barcelona: Jaime Molina, 1889-1898. GUZMÁN BRITO, Alejandro, <i>Derecho Privado Romano</i> (2 tomos), Santiago: Editorial Thomson Reuters, 2013.

	profesionales del Derecho en la formación del mismo.						
4	-Analiza un derecho privado, institucional y dogmático, como el romano, y enseña acerca de figuras jurídicas concretas, nociones internas del ordenamiento, principios, sistemas trabados y modos de razonar, con el propósito de introducirlos a un sistema, conceptos, lenguaje, método y técnica que conforman una herramienta para su rendimiento posterior. -Proporciona un aparato conceptual e institucional con el cual el estudiante podrá comparar el sistema jurídico chileno, a fin de permitirle una evaluación crítica de los fundamentos del orden jurídico actual. -Enseña que si bien el derecho romano es la matriz del nuestro, ofrece a la vez muchas experiencias contrastantes, por su carácter de derecho de juristas, con el objetivo de entender el rol de los profesionales del Derecho en la formación del mismo.	SEGUNDA PARTE: Fuentes de las obligaciones. Obligaciones que se contraen por la cosa. • Mutuo. • Comodato. • Depósito. • Prenda. Obligaciones que se contraen por palabras. • Estipulación.	Clase expositiva. Se espera que el estudiante sea capaz de generar espacios de discusión a través del planteamiento de preguntas y/o comentarios sobre el contenido tratado.		Formativa (retroalimentación), sin rúbrica y basada en el debate de la materia acumulada según avance de la unidad respectiva.		<i>Cuerpo del Derecho Civil Romano a doble texto, traducido al castellano del latino</i>, trad. por Ildefonso García Del Corral, Barcelona: Jaime Molina, 1889-1898. GUZMÁN BRITO, Alejandro, <i>Derecho Privado Romano</i> (2 tomos), Santiago: Editorial Thomson Reuters, 2013.
5	-Analiza un derecho privado, institucional y dogmático, como el romano, y enseña acerca de figuras jurídicas concretas, nociones internas del ordenamiento, principios, sistemas trabados y modos de razonar, con el propósito de	SEGUNDA PARTE: Fuentes de las obligaciones. Obligaciones que se contraen por palabras. • Estipulación. • Co-estipulantes y co-promitentes.	Clase expositiva. Se espera que el estudiante sea capaz de generar espacios de discusión a través del planteamiento de preguntas y/o		Formativa (retroalimentación), sin rúbrica y basada en el debate de la materia acumulada según avance de la unidad respectiva.		<i>Cuerpo del Derecho Civil Romano a doble texto, traducido al castellano del latino</i>, trad. por Ildefonso García Del Corral, Barcelona: Jaime Molina, 1889-1898.

	introducírlos a un sistema, conceptos, lenguaje, método y técnica que conforman una herramienta para su rendimiento posterior. -Proporciona un aparato conceptual e institucional con el cual el estudiante podrá comparar el sistema jurídico chileno, a fin de permitirle una evaluación crítica de los fundamentos del orden jurídico actual. -Enseña que si bien el derecho romano es la matriz del nuestro, ofrece a la vez muchas experiencias contrastantes, por su carácter de derecho de juristas, con el objetivo de entender el rol de los profesionales del Derecho en la formación del mismo.	• Estipulaciones de los esclavos.	comentarios sobre el contenido tratado.				GUZMÁN BRITO, Alejandro, <i>Derecho Privado Romano</i> (2 tomos), Santiago: Editorial Thomson Reuters, 2013.
6	-Analiza un derecho privado, institucional y dogmático, como el romano, y enseña acerca de figuras jurídicas concretas, nociones internas del ordenamiento, principios, sistemas trabados y modos de razonar, con el propósito de introducírlos a un sistema, conceptos, lenguaje, método y técnica que conforman una herramienta para su rendimiento posterior. -Proporciona un aparato conceptual e institucional con el cual el estudiante podrá comparar el sistema jurídico chileno, a fin de permitirle una evaluación crítica de los fundamentos del orden jurídico actual.	SEGUNDA PARTE: Fuentes de las obligaciones. Obligaciones que se contraen por palabras. • Estipulaciones inútiles. • Fianza. Obligaciones que se contraen por escrito. Obligaciones que se contraen por el consentimiento. • Compraventa. • Arrendamiento. • Sociedad.	Clase expositiva. Se espera que el estudiante sea capaz de generar espacios de discusión a través del planteamiento de preguntas y/o comentarios sobre el contenido tratado.		Formativa (retroalimentación), sin rúbrica y basada en el debate de la materia acumulada según avance de la unidad respectiva.		<i>Cuerpo del Derecho Civil Romano a doble texto, traducido al castellano del latino</i>, trad. por Ildefonso García Del Corral, Barcelona: Jaime Molina, 1889-1898. GUZMÁN BRITO, Alejandro, <i>Derecho Privado Romano</i> (2 tomos), Santiago: Editorial Thomson Reuters, 2013.

	-Enseña que si bien el derecho romano es la matriz del nuestro, ofrece a la vez muchas experiencias contrastantes, por su carácter de derecho de juristas, con el objetivo de entender el rol de los profesionales del Derecho en la formación del mismo.	Mandato.					
7	-Analiza un derecho privado, institucional y dogmático, como el romano, y enseña acerca de figuras jurídicas concretas, nociones internas del ordenamiento, principios, sistemas trabados y modos de razonar, con el propósito de introducirlos a un sistema, conceptos, lenguaje, método y técnica que conforman una herramienta para su rendimiento posterior. -Proporciona un aparato conceptual e institucional con el cual el estudiante podrá comparar el sistema jurídico chileno, a fin de permitirle una evaluación crítica de los fundamentos del orden jurídico actual. -Enseña que si bien el derecho romano es la matriz del nuestro, ofrece a la vez muchas experiencias contrastantes, por su carácter de derecho de juristas, con el objetivo de entender el rol de los profesionales del Derecho en la formación del mismo.	SEGUNDA PARTE: Fuentes de las obligaciones. Obligaciones que se contraen por el consentimiento. Compraventa.	Clase expositiva. Se espera que el estudiante sea capaz de generar espacios de discusión a través del planteamiento de preguntas y/o comentarios sobre el contenido tratado.		Formativa (retroalimentación), sin rúbrica y basada en el debate de la materia acumulada según avance de la unidad respectiva.		<i>Cuerpo del Derecho Civil Romano a doble texto, traducido al castellano del latino</i>, trad. por Ildefonso García Del Corral, Barcelona: Jaime Molina, 1889-1898. GUZMÁN BRITO, Alejandro, <i>Derecho Privado Romano</i> (2 tomos), Santiago: Editorial Thomson Reuters, 2013.

8	-Analiza un derecho privado, institucional y dogmático, como el romano, y enseña acerca de figuras jurídicas concretas, nociones internas del ordenamiento, principios, sistemas trabados y modos de razonar, con el propósito de introducirlos a un sistema, conceptos, lenguaje, método y técnica que conforman una herramienta para su rendimiento posterior. -Proporciona un aparato conceptual e institucional con el cual el estudiante podrá comparar el sistema jurídico chileno, a fin de permitirle una evaluación crítica de los fundamentos del orden jurídico actual. -Enseña que si bien el derecho romano es la matriz del nuestro, ofrece a la vez muchas experiencias contrastantes, por su carácter de derecho de juristas, con el objetivo de entender el rol de los profesionales del Derecho en la formación del mismo.	SEGUNDA PARTE: Fuentes de las obligaciones. Obligaciones que se contraen por el consentimiento. • Compraventa. • Arrendamiento.	Clase expositiva. Se espera que el estudiante sea capaz de generar espacios de discusión a través del planteamiento de preguntas y/o comentarios sobre el contenido tratado.		Formativa (retroalimentación), sin rúbrica y basada en el debate de la materia acumulada según avance de la unidad respectiva.		<i>Cuerpo del Derecho Civil Romano a doble texto, traducido al castellano del latino</i>, trad. por Ildefonso García Del Corral, Barcelona: Jaime Molina, 1889-1898. GUZMÁN BRITO, Alejandro, <i>Derecho Privado Romano</i> (2 tomos), Santiago: Editorial Thomson Reuters, 2013.
9	-Analiza un derecho privado, institucional y dogmático, como el romano, y enseña acerca de figuras jurídicas concretas, nociones internas del ordenamiento, principios, sistemas trabados y modos de razonar, con el propósito de introducirlos a un sistema, conceptos, lenguaje, método y técnica que conforman una herramienta para su rendimiento posterior.	SEGUNDA PARTE: Fuentes de las obligaciones. Obligaciones que se contraen por el consentimiento. • Sociedad. • Mandato.	Clase expositiva. Se espera que el estudiante sea capaz de generar espacios de discusión a través del planteamiento de preguntas y/o comentarios sobre el contenido tratado.		Formativa (retroalimentación), sin rúbrica y basada en el debate de la materia acumulada según avance de la unidad respectiva.		<i>Cuerpo del Derecho Civil Romano a doble texto, traducido al castellano del latino</i>, trad. por Ildefonso García Del Corral, Barcelona: Jaime Molina, 1889-1898. GUZMÁN BRITO, Alejandro, <i>Derecho Privado</i>

	-Proporciona un aparato conceptual e institucional con el cual el estudiante podrá comparar el sistema jurídico chileno, a fin de permitirle una evaluación crítica de los fundamentos del orden jurídico actual. -Enseña que si bien el derecho romano es la matriz del nuestro, ofrece a la vez muchas experiencias contrastantes, por su carácter de derecho de juristas, con el objetivo de entender el rol de los profesionales del Derecho en la formación del mismo.						<i>Romano</i> (2 tomos), Santiago: Editorial Thomson Reuters, 2013.
10	-Analiza un derecho privado, institucional y dogmático, como el romano, y enseña acerca de figuras jurídicas concretas, nociones internas del ordenamiento, principios, sistemas trabados y modos de razonar, con el propósito de introducirlos a un sistema, conceptos, lenguaje, método y técnica que conforman una herramienta para su rendimiento posterior. -Proporciona un aparato conceptual e institucional con el cual el estudiante podrá comparar el sistema jurídico chileno, a fin de permitirle una evaluación crítica de los fundamentos del orden jurídico actual. -Enseña que si bien el derecho romano es la matriz del nuestro, ofrece a la vez muchas experiencias contrastantes, por su carácter de derecho de	SEGUNDA PARTE: Fuentes de las obligaciones. Obligaciones derivadas de actos lícitos no contractuales. Obligaciones nacidas de delito.	Clase expositiva. Se espera que el estudiante sea capaz de generar espacios de discusión a través del planteamiento de preguntas y/o comentarios sobre el contenido tratado.		Formativa (retroalimentación), sin rúbrica y basada en el debate de la materia acumulada según avance de la unidad respectiva.		<i>Cuerpo del Derecho Civil Romano a doble texto, traducido al castellano del latino</i>, trad. por Ildefonso García Del Corral, Barcelona: Jaime Molina, 1889-1898. GUZMÁN BRITO, Alejandro, <i>Derecho Privado Romano</i> (2 tomos), Santiago: Editorial Thomson Reuters, 2013.

	juristas, con el objetivo de entender el rol de los profesionales del Derecho en la formación del mismo.						
11	-Analiza un derecho privado, institucional y dogmático, como el romano, y enseña acerca de figuras jurídicas concretas, nociones internas del ordenamiento, principios, sistemas trabados y modos de razonar, con el propósito de introducirlos a un sistema, conceptos, lenguaje, método y técnica que conforman una herramienta para su rendimiento posterior. -Proporciona un aparato conceptual e institucional con el cual el estudiante podrá comparar el sistema jurídico chileno, a fin de permitirle una evaluación crítica de los fundamentos del orden jurídico actual. -Enseña que si bien el derecho romano es la matriz del nuestro, ofrece a la vez muchas experiencias contrastantes, por su carácter de derecho de juristas, con el objetivo de entender el rol de los profesionales del Derecho en la formación del mismo.	SEGUNDA PARTE: Fuentes de las obligaciones. Obligaciones nacidas de delito. <i>Crimina y delicta.</i> <i>Delictum y poena.</i> Acciones penales.	Clase expositiva. Se espera que el estudiante sea capaz de generar espacios de discusión a través del planteamiento de preguntas y/o comentarios sobre el contenido tratado.		Formativa (retroalimentación), sin rúbrica y basada en el debate de la materia acumulada según avance de la unidad respectiva.		<i>Cuerpo del Derecho Civil Romano a doble texto, traducido al castellano del latino</i>, trad. por Ildefonso García Del Corral, Barcelona: Jaime Molina, 1889-1898. GUZMÁN BRITO, Alejandro, <i>Derecho Privado Romano</i> (2 tomos), Santiago: Editorial Thomson Reuters, 2013.
12	-Analiza un derecho privado, institucional y dogmático, como el romano, y enseña acerca de figuras jurídicas concretas, nociones internas del ordenamiento, principios, sistemas trabados y modos de razonar, con el propósito de	SEGUNDA PARTE: Fuentes de las obligaciones. Obligaciones nacidas de delito. • Hurto. • Daños.	Clase expositiva. Se espera que el estudiante sea capaz de generar espacios de discusión a través del planteamiento de preguntas y/o		Formativa (retroalimentación), sin rúbrica y basada en el debate de la materia acumulada según avance de la unidad respectiva.		<i>Cuerpo del Derecho Civil Romano a doble texto, traducido al castellano del latino</i>, trad. por Ildefonso García Del Corral, Barcelona: Jaime Molina, 1889-1898.

	introducirlos a un sistema, conceptos, lenguaje, método y técnica que conforman una herramienta para su rendimiento posterior. -Proporciona un aparato conceptual e institucional con el cual el estudiante podrá comparar el sistema jurídico chileno, a fin de permitirle una evaluación crítica de los fundamentos del orden jurídico actual. -Enseña que si bien el derecho romano es la matriz del nuestro, ofrece a la vez muchas experiencias contrastantes, por su carácter de derecho de juristas, con el objetivo de entender el rol de los profesionales del Derecho en la formación del mismo.		comentarios sobre el contenido tratado.				GUZMÁN BRITO, Alejandro, <i>Derecho Privado Romano</i> (2 tomos), Santiago: Editorial Thomson Reuters, 2013.
13	-Analiza un derecho privado, institucional y dogmático, como el romano, y enseña acerca de figuras jurídicas concretas, nociones internas del ordenamiento, principios, sistemas trabados y modos de razonar, con el propósito de introducirlos a un sistema, conceptos, lenguaje, método y técnica que conforman una herramienta para su rendimiento posterior. -Proporciona un aparato conceptual e institucional con el cual el estudiante podrá comparar el sistema jurídico chileno, a fin de permitirle una evaluación crítica de los fundamentos del orden jurídico actual.	SEGUNDA PARTE: Fuentes de las obligaciones. Obligaciones nacidas de delito. • Daños. • Injurias. Los ilícitos pretorios y los cuasidelitos.	Clase expositiva. Se espera que el estudiante sea capaz de generar espacios de discusión a través del planteamiento de preguntas y/o comentarios sobre el contenido tratado.		Formativa (retroalimentación), sin rúbrica y basada en el debate de la materia acumulada según avance de la unidad respectiva.		<i>Cuerpo del Derecho Civil Romano a doble texto, traducido al castellano del latino</i>, trad. por Ildefonso García Del Corral, Barcelona: Jaime Molina, 1889-1898. GUZMÁN BRITO, Alejandro, <i>Derecho Privado Romano</i> (2 tomos), Santiago: Editorial Thomson Reuters, 2013.

	-Enseña que si bien el derecho romano es la matriz del nuestro, ofrece a la vez muchas experiencias contrastantes, por su carácter de derecho de juristas, con el objetivo de entender el rol de los profesionales del Derecho en la formación del mismo.						
14	-Analiza un derecho privado, institucional y dogmático, como el romano, y enseña acerca de figuras jurídicas concretas, nociones internas del ordenamiento, principios, sistemas trabados y modos de razonar, con el propósito de introducirlos a un sistema, conceptos, lenguaje, método y técnica que conforman una herramienta para su rendimiento posterior. -Proporciona un aparato conceptual e institucional con el cual el estudiante podrá comparar el sistema jurídico chileno, a fin de permitirle una evaluación crítica de los fundamentos del orden jurídico actual.	SEGUNDA PARTE: Fuentes de las obligaciones. Los ilícitos pretorios y los cuasidelitos. TERCERA PARTE: Extinción de las obligaciones. El cumplimiento y los otros modos de extinguirlas.	Clase expositiva. Se espera que el estudiante sea capaz de generar espacios de discusión a través del planteamiento de preguntas y/o comentarios sobre el contenido tratado.		Formativa (retroalimentación), sin rúbrica y basada en el debate de la materia acumulada según avance de la unidad respectiva.		<i>Cuerpo del Derecho Civil Romano a doble texto, traducido al castellano del latino</i> , trad. por Ildefonso García Del Corral, Barcelona: Jaime Molina, 1889-1898. GUZMÁN BRITO, Alejandro, <i>Derecho Privado Romano</i> (2 tomos), Santiago: Editorial Thomson Reuters, 2013.
15	-Analiza un derecho privado, institucional y dogmático, como el romano, y enseña acerca de figuras jurídicas concretas, nociones internas del ordenamiento, principios, sistemas trabados y modos de razonar, con el propósito de introducirlos a un sistema, conceptos, lenguaje, método y técnica que conforman una herramienta para su rendimiento posterior.	TERCERA PARTE: Extinción de las obligaciones. El cumplimiento y los otros modos de extinguirlas. Novación, delegación y cesión de los créditos. El incumplimiento.	Clase expositiva. Se espera que el estudiante sea capaz de generar espacios de discusión a través del planteamiento de preguntas y/o comentarios sobre el contenido tratado.		Formativa (retroalimentación), sin rúbrica y basada en el debate de la materia acumulada según avance de la unidad respectiva.		<i>Cuerpo del Derecho Civil Romano a doble texto, traducido al castellano del latino</i> , trad. por Ildefonso García Del Corral, Barcelona: Jaime Molina, 1889-1898. GUZMÁN BRITO, Alejandro, <i>Derecho Privado</i>

	-Proporciona un aparato conceptual e institucional con el cual el estudiante podrá comparar el sistema jurídico chileno, a fin de permitirle una evaluación crítica de los fundamentos del orden jurídico actual. -Enseña que si bien el derecho romano es la matriz del nuestro, ofrece a la vez muchas experiencias contrastantes, por su carácter de derecho de juristas, con el objetivo de entender el rol de los profesionales del Derecho en la formación del mismo.						<i>Romano</i> (2 tomos), Santiago: Editorial Thomson Reuters, 2013.
16	-Analiza un derecho privado, institucional y dogmático, como el romano, y enseña acerca de figuras jurídicas concretas, nociones internas del ordenamiento, principios, sistemas trabados y modos de razonar, con el propósito de introducirlos a un sistema, conceptos, lenguaje, método y técnica que conforman una herramienta para su rendimiento posterior. -Proporciona un aparato conceptual e institucional con el cual el estudiante podrá comparar el sistema jurídico chileno, a fin de permitirle una evaluación crítica de los fundamentos del orden jurídico actual. -Enseña que si bien el derecho romano es la matriz del nuestro, ofrece a la vez muchas experiencias contrastantes, por su carácter de derecho de	TERCERA PARTE: Extinción de las obligaciones. El incumplimiento. La responsabilidad contractual.	Clase expositiva. Se espera que el estudiante sea capaz de generar espacios de discusión a través del planteamiento de preguntas y/o comentarios sobre el contenido tratado.		Formativa (retroalimentación), sin rúbrica y basada en el debate de la materia acumulada según avance de la unidad respectiva.		<i>Cuerpo del Derecho Civil Romano a doble texto, traducido al castellano del latino</i>, trad. por Ildefonso García Del Corral, Barcelona: Jaime Molina, 1889-1898. GUZMÁN BRITO, Alejandro, <i>Derecho Privado Romano</i> (2 tomos), Santiago: Editorial Thomson Reuters, 2013.

	juristas, con el objetivo de entender el rol de los profesionales del Derecho en la formación del mismo.						
--	--	--	--	--	--	--	--

III. Bibliografía

3.1. Obligatoria

- D'ORS, Álvaro, *Derecho Privado Romano*, Pamplona: Editorial Universidad de Navarra S.A., 2004 (10ª ed.).
- GUZMÁN BRITO, Alejandro, *Derecho Privado Romano* (2 tomos), Santiago: Editorial Thomson Reuters, 2013.
- SAMPER POLO, Francisco, *Derecho Romano*, Santiago: Ediciones de la Pontificia Universidad Católica de Chile, 2009 (3ª ed.).

3.2. Complementaria

- Cuerpo del Derecho Civil Romano a doble texto, traducido al castellano del latino*, trad. por Ildefonso García Del Corral, Barcelona: Jaime Molina, 1889-1898.